

**CUENTA PÚBLICA**  
**DEFENSORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**Defensor Regional, Alejandro Viada Ovalle**  
La Serena, 10 de mayo de 2013

Agradezco a todos ustedes por acompañarnos hoy en la cuenta de gestión de la Defensoría Penal Pública Región de Coquimbo, oportunidad en la que me corresponde informar de las labores prestadas por nuestro servicio durante el año 2012 recién pasado.

Sin embargo, además de dar cumplimiento a esta obligación y de poner en práctica esta importante tradición propia de un estado democrático, es muy gratificante para mí dirigirme a ustedes, pues esta se convierte en una valiosa oportunidad para compartir la labor que realiza la Defensoría Penal Pública, y hablarles de nuestra misión institucional, cual es prestar asesoría jurídica y defensa penal a toda persona que lo necesite. Pero no cualquier defensa, ya que esta debe ser acorde a estrictos estándares con que institucionalmente la definimos y exigimos. Debe ser defensa de calidad, y centrada en la dignidad de las personas.

En nuestro quehacer diario hacemos realidad la garantía que la Constitución establece al expresar que “toda persona tiene derecho a defensa jurídica”. Permitimos que Chile cumpla con su obligación básica de respeto a los derechos humanos que exige para toda persona el “derecho irrenunciable a ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado”.

Espero sinceramente que al terminar esta cuenta hayan conocido un poco más sobre las personas a quienes representamos y sus necesidades, sobre cómo ejercemos nuestra labor, los logros que hemos alcanzado y qué desafíos deberemos enfrentar en el futuro. Espero también que nuestra opinión experta pueda aportar al importante debate sobre el sistema de justicia penal, pues sin nosotros, sin la defensa, no hay justicia.

**EJECUCION PRESUPUESTARIA**

Nuestras actividades de gestión y control del servicio de defensa requieren de un aparato administrativo convencido del impacto y valor de nuestra misión.

Con un presupuesto asignado de mil seiscientos cuarenta y nueve millones, setecientos noventa mil doscientos ochenta y tres pesos para el año 2012, se logró una ejecución presupuestaria del 99,5%, cifra que correspondió a mil seiscientos cuarenta y un millones, cuatrocientos mil quinientos veinticinco pesos.

El gasto se desagregó en \$826.787.436 en remuneraciones y honorarios del personal (50% del presupuesto ejecutado); \$101.368.601 en bienes y servicios de consumo (7% del presupuesto ejecutado); \$6.394.230 por concepto de capacitación regional (0,4% del presupuesto ejecutado); \$5.200.574 por concepto de atención a comparecientes en audiencias (0,3% del presupuesto ejecutado); \$3.289.500 por concepto de capacitación regional (0,2% del presupuesto ejecutado); \$1.169.905 inversiones en máquinas y equipos (0,1% del presupuesto ejecutado); y, finalmente, \$697.190.279 en transferencias corrientes al sector privado (42.4% del presupuesto ejecutado).

Como se ve, un importante porcentaje del presupuesto se ejecuta en transferencias a privados, lo que se debe a nuestra especial forma de prestación del servicio de defensa penal, que es un sistema mixto, en que, por una parte, contamos con abogados que son funcionarios públicos pertenecientes a la institución y que tienen dedicación exclusiva en calidad de defensores penales públicos y, por otra parte, contamos con abogados del ámbito privado que participan mediante un proceso de licitaciones, conocidos como defensores penales licitados. Bajo esta modalidad se consideró el pago de \$657.315.279.- por servicios de defensa penal licitada, mientras que los restantes \$39.875.000 fueron utilizados para la contratación de peritajes.

### **COBERTURA DE DEFENSA**

Nuestros defensores prestan cobertura en toda la Región de Coquimbo, debiendo asistir a audiencias en todos los tribunales con competencia en materia penal de dicha jurisdicción, así como ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, por lo que se encuentran divididos en cuatro oficinas o Defensorías Locales, a cargo de un defensor Local Jefe, quien cuenta con el apoyo de defensores, sean institucionales o licitados, para prestar la cobertura requerida. Nuestras defensorías locales se encuentran ubicadas en La Serena, Coquimbo, Ovalle e Illapel.

Durante el periodo 2012 contamos con 27 defensores que se distribuyeron de la siguiente manera: 1 defensor licitado en Vicuña; 4 defensores institucionales y 5 defensores licitados en La Serena; 2 defensores institucionales y 5 defensores licitados para Coquimbo y Andacollo; 1 defensor institucional y 4 defensores licitados en Ovalle y Combarbalá y 1 defensora institucional y 2 defensores licitados en Illapel y Los Vilos. Además, se contó con 2 defensores penitenciarios que atendieron solicitudes de los centros penitenciarios de La Serena, Ovalle, Illapel y Combarbalá.

El año pasado nuestros abogados representaron a 13.327 imputados. De estos, 4.015 casos (31%) fueron asumidos por los defensores institucionales, en tanto 9.312 casos (69%) fueron atendidos por los defensores licitados.

-Un 30% de estos casos fueron atendidos en La Serena, que corresponde a la zona 1, con 4.021 ingresos.

-La zona 1A de Vicuña tuvo un 4%, con 565 ingresos.

- El 32% de los casos se concentró en la zona 2 que corresponde a Coquimbo y Andacollo, con un total de 4.275 ingresos.
- Por su parte, la zona 3 de Ovalle y Combarbalá, tuvo un total de 3.003 ingresos, lo que corresponde a un 23%.
- Y, por último, con 1.463 ingresos, la zona 4 de Illapel y Los Vilos atendió el 11% de los casos.

## **LA DEFENSA EN CIFRAS**

### Ingresos desglosados por edad y género

Si comparamos los 13.327 ingresos que tuvimos durante el año 2012 respecto de los ingresos del año 2011, podemos apreciar que hubo una leve disminución de un 0,8%.

En tanto los términos producidos en el mismo período correspondieron a 14.186 causas, lo que corresponde a un 0,4% menos respecto del año 2011.

Del total de estos ingresos, 11.658 imputados pertenecieron a personas mayores de 18 años, en tanto 1.669 fueron adolescentes entre 14 y 18 años de edad correspondiendo a un 14% del total de imputados ingresados. Del total de jóvenes, 1.182 correspondieron al tramo entre 16 y 17 años; en tanto 487 al tramo de 14 y 15 años.

En cuanto a género, 11.149 personas fueron hombres, de estos 9.765 fueron adultos y 1.384 menores. En tanto 2.178 correspondieron a imputadas mujeres, de las cuales 1.893 era adultas y 285 menores de edad.

### Ingresos por tipo de delito

Por otra parte, los delitos más frecuentes que ingresaron se congregaron principalmente en el hurto simple, con un 14%; las lesiones menos graves, un 12%; la conducción en estado de ebriedad, con un 7%; y las amenazas simples contra personas y propiedades, también con 7%.

### Principales formas de término

Las principales formas de término de los casos fueron la suspensión condicional del procedimiento, con un 26%; la rebeldía del imputado y la sentencia condenatoria sin beneficio y sin suspensión, ambas con un 11%; la condena con beneficio sin suspensión con un 10%; y el principio de oportunidad con el 6%.

Destaca además, que a través del procedimiento simplificado, es decir, causas donde el Ministerio Público solicitó una pena menor a 541 días, se tramitaron 8.755 causas que equivale a una disminución del 4% respecto del año 2011. Por el contrario, por medio del procedimiento ordinario ingresaron 4.421 causas, lo que constituyó un incremento del 7% comparado con el año 2011. Finalmente 91

causas concluyeron a través del procedimiento monitorio y 60 ingresos fueron procedimientos de acción privada.

### Medidas cautelares

La aplicación de las medidas cautelares personales es un área de permanente preocupación para la Defensoría Penal Pública, y por menores que parezcan algunas de estas, constituyen una restricción a los derechos de personas que se encuentran amparadas por la presunción de inocencia. Velamos, entonces, porque sean aplicadas a casos estrictamente necesarios, en que verdaderamente existan antecedentes de hecho para decretarlas y en que la necesidad de la medida sea real.

La más gravosa de estas medidas cautelares es la prisión preventiva, decretada en contra de 798 personas durante el 2012. No debemos olvidar que la presunción de inocencia es uno de los pilares de la protección de los derechos individuales, por lo que la prisión preventiva debe ser utilizada sólo como última alternativa.

El año 2012 hubo 60 personas en contra de las cuales se decretó esta medida, 31 casos más que el año 2011, siendo que en definitiva la causa terminó por haber los fiscales hecho uso de la facultad de no perseverar, es decir, porque se estimó que no existían antecedentes suficientes para fundar una acusación.

Esta medida cautelar se utilizó principalmente a imputados por delitos de tráfico ilícito de drogas, robo en lugar habitado, robo con violencia y robo con intimidación.

Dada la importante afectación a los derechos de quien es privado de su libertad, será deber de los defensores examinar siempre la pertinencia de la prolongación de la detención y de formular, en su caso, las alegaciones procedentes.

### Salidas alternativas

Estas formas de término constituyen una real oportunidad de justicia restaurativa, que privilegia la reparación y la toma de conciencia por sobre la sanción privativa de derechos.

Durante el año 2012 se registraron 5.162 suspensiones condicionales del procedimiento como forma de término de causas judiciales, aceptadas preferentemente en delitos de lesiones menos graves, hurto simple, amenazas de atentados contra personas y propiedades y lesiones leves.

Asimismo, se aprobaron 736 acuerdos reparatorios en procesos donde se imputaron principalmente los delitos de daños simples, hurto simple, y amenazas de atentado contra personas y propiedades.

Aún se puede avanzar en este tipo de justicia, donde la reparación o indemnización a las víctimas constituyan una adecuada alternativa al conflicto penal, quedando un importante espacio para el acuerdo reparatorio, el cual debería fortalecerse aun más como una instancia importante para satisfacer las pretensiones de reparación de todos los intervinientes.

### Juicios orales

Durante el año 2012 nuestros defensores representaron a 620 imputados en 595 juicios orales con los siguientes resultados:

- 35 recibieron una pena igual o mayor a la solicitada por el ministerio público.
- A 333 se aplicó una sanción inferior a la solicitada por la fiscalía.
- Y, finalmente 252 imputados fueron declarados absueltos, lo que representa un 41% del total de personas que enfrentaron un juicio oral.

Antecedente relevante es que 26 de las 252 personas que tuvieron como resultado la absolución, esto es un 10% de los casos, permanecieron sujetos a la medida cautelar de prisión preventiva durante la etapa de investigación.

Cabe destacar que en la mayoría de las sentencias absolutorias se apreciaron errores en la investigación que determinaron el resultado final, entre ellas, identificaciones erradas por parte de testigos oculares, limitaciones de la ciencia que impiden una investigación adecuada, confesiones falsas o forzadas, testigos anónimos, falta de acuciosidad en reconocimientos fotográficos y de ruedas de presos.

Toda prueba dependiente de la evocación de una persona puede ser falible, no sólo por las dificultades de recordar detalles de una vivencia sin duda alguna traumática, sino también por las limitaciones de reproducir en palabras sus ideas.

Nuestro deber será siempre velar por la rigurosidad técnica en la presentación y valoración en juicio de los medios probatorios, así como controlar que sean obtenidos con respeto a las garantías y derechos que establece la ley a favor de nuestros representados.

## **HITOS RELEVANTES PARA LA DEFENSA**

### Capacitaciones

Con el objeto de prestar un adecuado servicio de defensa y de mantener a nuestros defensores actualizados en los temas de contingencia jurídica relacionados con el derecho penal y procesal penal, nuestra institución se preocupa de diseñar planes anuales de capacitación.

Estos planes se desarrollan por la vía de contratar capacitadores externos, así como la realización de cursos impartidos por Abogados o Defensores de Unidades Especializadas, principalmente de la Defensoría Nacional.

El año 2012 nuestros defensores fueron capacitados en extensas jornadas, en temas como Establecimiento de los Hechos en Materia Penal, Antijuridicidad, Recurso de Nulidad en materia Penal y Autoría y Participación. Entre los capacitadores podemos mencionar a prestigiosos abogados que nos acompañaron, como los Profesores José Luis Guzmán Dálbora, Andrés Rieutord Alvarado, Luis Emilio Rojas Aguirre y el Ministro de la Ilustrísima Corte de Arica, Sr. Rodrigo Cerda San Martín.

En materia de gestión administrativa realizamos 5 jornadas en áreas como la actualización de sistemas informáticos, gestión de calidad, atención de público, habilidades y capacidades de autocuidado. En definitiva desarrollamos 17 cursos de capacitación, con un total de 368 horas académicas.

#### Defensa penal juvenil

Otro hito relevante durante 2012 fueron los esfuerzos realizados para lograr una máxima cobertura especializada en materia de Defensa Penal de Adolescentes. Es indiscutible el rol que institucionalmente nos compete para asegurar una defensa especializada de jóvenes. La experiencia comparada es consistente en mostrar que sólo un sistema basado en la especialización de sus actores permite la maximización de la respuesta procesal frente a cada joven. Y cuando hablamos de especialización nos referimos a mucho más que cursos y capacitaciones, sino una verdadera formación en criminología, psicología del desarrollo juvenil, entre otros temas relevantes.

En nuestra región, desde que entró en vigencia la ley 20.084, contamos con un equipo de defensa penal adolescente conformado por dos defensores, una asistente social y dos asistentes administrativos, que nos permite tener defensores sólo en las ciudades de La Serena y Coquimbo, debiendo en otras zonas recurrir a defensores de adultos, quienes, si bien han realizado esfuerzos importantes en capacitaciones y por prestar una defensa preferente para jóvenes, ello no cumple con el objetivo de la completa especialización.

Como ya vimos, durante el año pasado atendimos a un total de 1.669 adolescentes entre 14 y 18 años, quienes se vieron enfrentados a un proceso penal. Comparado con el año 2011, esta cifra representa un incremento del 24% de los ingresos. De estos, las principales formas de término fueron la suspensión condicional, con un 36%; sentencia condenatoria no privativa de libertad sin suspensión, con un 25%; el acuerdo reparatorio, con un 9%; y la sentencia menor a la solicitada por el ministerio público no privativa de libertad, con un 6%.

Sólo en el 53,78% de las causas se cumplió con el criterio de contar con defensa especializada, concentradas principalmente en las ciudades de La Serena y Coquimbo. En las demás zonas, como se dijo, tenemos asignados defensores debidamente capacitados, pero no se encuentran en condiciones de prestar defensa exclusiva a jóvenes, siendo esta solamente preferente.

También relacionado con la defensa de los jóvenes, resulta indispensable detenerse en el uso que se ha dado a la medida cautelar personal de internación provisoria aplicada a los adolescentes. Los defensores penales juveniles realizan importantes esfuerzos para que sea respetado el mandato de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre el uso excepcional y breve de la privación de libertad.

Sin embargo, nos preocupa el uso de la medida de internación provisoria en adolescentes que durante el año 2012 se aplicó en 77 casos. De estos en 11, un 14%, terminaron en libertad, es decir, el joven permaneció privado de libertad durante la investigación y luego la recuperó sea porque resultó absuelto, porque el Ministerio Público aplicó la facultad de no perseverar o porque fue sancionado a una pena no privativa de libertad.

A través de nuestra Unidad de Defensa Juvenil monitoreamos los programas de intervención a que son sometidos los adolescentes, sostenemos coordinaciones con los centros a cargo del seguimiento para que los jóvenes cumplan cabalmente con los programas de sanciones en el medio libre, tanto en el contexto del semi-cerrado como las libertades asistidas.

Otro hito relevante en materia de defensa de jóvenes fue la implementación de un sistema de conexión a través de videoconferencia entre los defensores penales juveniles de la región y los adolescentes privados de libertad del Centro de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado, CIP-CRC, de La Serena y que fue inaugurado en enero del año 2012 por el Defensor Nacional y el Director Nacional del Sename.

Creemos que se trata de una herramienta muy útil para permitir una adecuada comunicación entre los jóvenes privados de libertad y sus defensores, que sirve como un apoyo a las visitas periódicas que realizan sus abogados, y que en varios aspectos permite disminuir los niveles de ansiedad de los menores, sobre todos en etapas críticas dentro del procedimiento, como son la participación del joven en diligencias de investigación o en vísperas de audiencias complejas como revisión de medidas cautelares, juicio oral y preparación de juicio oral.

#### Defensa penitenciaria

Como Defensoría Penal Pública no estamos ajenos al debate sobre las condiciones de las personas que permanecen privadas de libertad, sobre todo en etapa de cumplimiento de condena. En ese sentido, a nuestra institución le corresponde velar porque el único derecho que se vea afectado con la imposición de una condena sea la libertad y a través de la Defensoría Penitenciaria entregamos atención profesional con el fin de brindar acceso a la justicia a la población penal adulta que cumple condena en los centros penitenciarios de la región, aun cuando en sus procesos no hayan sido atendidos por la Defensoría Penal Pública.

Durante el año 2012 este equipo tramitó 602 requerimientos de condenados, desagregados en 550 hombres y 52 mujeres, siendo las solicitudes más

requeridas por los internos los beneficios intrapenitenciarios, la libertad condicional y la unificación de penas.

Asimismo, estos profesionales concretaron 38 charlas en las unidades penales de la región enfocadas principalmente a difusión de derechos, libertad condicional y sanciones disciplinarias. También se apoyó ante la Comisión de Libertad Condicional a 111 condenados y realizó 142 visitas de cárcel.

Importante es resaltar que en conjunto con la Seremía Regional de Justicia y el apoyo de todos los servicios relacionados, desarrollamos dos plazas de justicia en los centros penitenciarios de Huachalalume en La Serena y Ovalle, con el firme objetivo de orientar e informar a quienes cumplen condenas o se encuentran en calidad de imputados.

La defensa penitenciaria es valiosa desde la perspectiva del acceso a la justicia, pero también reforma respecto de la gestión del sistema al agilizar procesos administrativos y judiciales, como los abonos de condena y unificación de penas, que impactan directamente en el tiempo que una persona está privada de libertad, contribuyendo a través de la racionalización del sistema a la solución del grave problema de hacinamiento en las cárceles.

### Autonomía

Hace ya más de un año el Senado dio su aprobación en general a un proyecto de reforma constitucional que establece autonomía para la Defensoría. Se trata de un anhelo que compartimos todos quienes integramos la institución en el compromiso de fortalecer aún más la garantía de la defensa.

Como lo hemos señalado anteriormente, se debe asegurar la total independencia de los defensores en el ejercicio de su labor de protección del individuo. Y aunque hoy los defensores actúan con total autonomía técnica, es necesario que normas jurídicas establezcan mayores resguardos ante una posible intervención.

Así también se entiende en el ámbito comparado. Ya son dos las resoluciones de la Asamblea General de la OEA –de junio de 2011 en San Salvador y junio de 2012 en Cochabamba- en que los estados miembros recomiendan en forma unánime, Chile entre ellos, alentar a aquellos estados que aún no cuenten con la institución de la defensa pública autónoma, para que consideren crearla en el ámbito de sus ordenamientos jurídicos.

La autonomía no es un mero capricho, es una necesidad. Poder enfrentarnos de igual a igual, con la misma independencia de fondo y de forma con el Ministerio Público, nuestro contradictor natural en el proceso, es imprescindible para los equilibrios del sistema.

## Reformas legales

Desde nuestro rol en el sistema de justicia penal y penitenciario, podemos aportar al debate de temas fundamentales para el desarrollo de diversas políticas públicas, ya sea a través de datos y estadísticas o en la voz de los defensores frente a casos concretos.

Continuamente vemos como surgen desde diferentes sectores voces que cuestionan su funcionamiento, a veces con fundamento y otras muchas basándose sólo en casos que causan conmoción en la opinión pública. El problema de esta discusión no radica en que se debata respecto de mejoras que se pueden y deben realizar para que nuestro sistema de justicia penal funcione mejor, si no que el riesgo reside en que, en muchas ocasiones, se cuestionan principios fundamentales y normas sustanciales que dan sentido y equilibrio a un proceso acusatorio como el nuestro.

Por eso nos parece positivo el proyecto del Ejecutivo de mejoramiento del sistema de justicia penal, conocido como Reforma a la Reforma, ya que focaliza los cambios propuestos en ejes claves para lograr un mejor funcionamiento: más coordinación de las instituciones y mayor capacitación para los actores.

En el debate suelen contraponerse valores como la eficiencia de la persecución policial y los derechos que el sistema reconoce a los individuos. La constante preocupación que muestra la sociedad y la centralidad que ocupa en el debate la seguridad ciudadana, presiona por logros en la reducción del delito a través del control social con eficacia para detener, rápidamente establecer responsabilidad y condenar y, por tanto, con menos opciones para poner en cuestionamiento las decisiones que se adoptan respecto de los sujetos imputados. Esa parte corresponde a la eficiencia.

Hay otra parte que es necesario colocar en la ecuación y que es normal tensión el objetivo del control del crimen siendo necesario que lo haga: el debido proceso.

Desde la Defensoría sostenemos que los hechos sólo pueden ser determinados luego de un juicio adversarial, con todas las garantías. Siempre se debe tratar a las personas con dignidad, presumirlas inocente y la privación de libertad debe ser el último recurso. Todo el proceso debe ajustarse a la ley y rechazar la utilización de pruebas ilícitas para superar el estándar de duda razonable. De esta manera se reduce la posibilidad de error. La palabra principal no es eficiencia, es confiabilidad y ello implica limitación al poder estatal para salvaguardar la primacía de las garantías individuales esenciales.

De romper los necesarios equilibrios en que nuestro sistema ha sido construido, el riesgo es que así como podremos detener y condenar más, también podremos equivocarnos más. ¿En qué se traduce lo anterior?, terminaremos por condenar a personas inocentes.

Por supuesto, antes de finalizar esta cuenta pública, me permito dar un particular saludo y reconocimiento a quienes con dedicación y esmero se desempeñan en esta institución que, a pesar que presenta las dificultades propias del rol que nos corresponde asumir, ofrece también muchas satisfacciones, lo que nos permite mantener vigente un fuerte compromiso con la esencia de nuestra misión.

Es nuestro deber hacer de Chile un país con una justicia que se sienta orgullosa de respetar la dignidad de las personas, y estoy seguro que cada uno de los funcionarios de esta institución se entrega por entero a cumplir esta misión.

Por ello, además de agradecer a todos los funcionarios de la Defensoría Penal Pública de la Región de Coquimbo, quiero aprovechar también de dar las gracias a todas las autoridades e invitados especiales que nos han acompañado hoy, por cuanto su presencia demuestra el fuerte compromiso de todos en contribuir al desarrollo de un estado moderno y respetuoso de las garantías y derechos de las personas.

Los valores libertad y dignidad humana están siempre presentes en nuestra labor, y por ello creemos firmemente que toda persona que enfrente a la justicia, sea cual sea su delito, debe ser tratado con respeto a su condición de ser humano. Es responsabilidad de todos: autoridades, jueces, fiscales, policías y defensores mantener un sistema de justicia a escala humana, porque cualquiera de nosotros, todos los que estamos aquí, podemos vernos enfrentados a este sistema, ya sea como testigo, víctima o imputado.

Estos son nuestros objetivos, esa es nuestra misión, frecuentemente incomprendida, pero absolutamente necesaria.

Muchas gracias.